



EJECUTIVO

RADICADO: 08001405300320220031300
DEMANDANTE: BANCO BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JEAN PAUL WILLIAMS DELGADO RIQUET

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO BOGOTÁ S.A., en contra del señor JEAN PAUL WILLIAMS DELGADO RIQUET, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 21 de octubre de 2022, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.274.642=
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$7000=
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$3.281.642=

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, diez (10) de noviembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

RADICADO: 08001405300320220031300
DEMANDANTE: BANCO BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JEAN PAUL WILLIAMS DELGADO RIQUET

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.281.642=) a favor de la sociedad BANCO BOGOTÁ S.A. y a cargo del señor JEAN PAUL WILLIAMS DELGADO RIQUET.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79f338fc4d707fc19c1497bc6cb76d179e350920eaff707912539f2e830ecfea

Documento generado en 10/11/2022 12:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>